

Sabaneta, 23 de diciembre de 2024

## **POLÍTICA DE ANTICORUPCIÓN Y SOBORNO**

La política anticorrupción y antisoborno de **AMBIENTE SOLAR S.A.S** prohíbe de manera enfática los sobornos y dádivas en cualquier forma, ofrecidos directa o indirectamente o a través de un tercero, que tengan como propósito obtener un beneficio y/o influir en los procesos de la empresa.

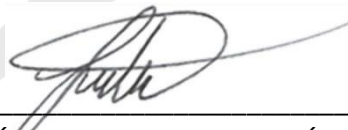
La integridad de **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, no es negociable, por ende, NO se tolera la corrupción ni el soborno de ningún tipo y velaremos porque cada uno de sus colaboradores cumplan con los más altos estándares organizacionales basados en nuestros principios. Por lo que se tiene como política:

En **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, contamos con una cultura de cumplimiento para garantizar una mayor transparencia en nuestros negocios.

- Se prohíbe cualquier conducta que pueda configurar actos de corrupción y/o Soborno Transnacional.
- Se cuenta con procedimientos de vinculación con los grupos de interés.
- Cuenta con Matriz de riesgos para identificar y gestionar los riesgos relacionados con soborno transnacional, nacional y/o corrupción.
- Se prohíbe a la entrega y recepción de regalos, así como una administración de conflictos de intereses, donaciones y contribuciones, entre otros. En caso de aceptar regalos, solo será posible si son artículos con un valor limitado y se deberá seguir el protocolo indicado en caso de devolución o rechazo de estos.
- Se cuenta con un plan de capacitación para todo el personal de la **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, sobre los lineamientos en el desarrollo de las actividades, cierre de negocios y celebración de contratos, actuaciones que pueden ser consideradas actos de corrupción sin el debido tratamiento.

- Se genera cultura de reporte y denuncia a través de procedimientos que permitan poner en conocimiento actos de Soborno Transnacional y /o corrupción que se presenten al interior de **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, así como ante las autoridades.
- Se cuenta con cláusulas anticorrupción en los contratos de contrapartes las cuales establecen negocios transparentes y éticos.
- Todas sus transacciones financieras de **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, son identificadas de manera adecuada, registradas correcta, claramente en libros y registros contables adecuados, que están disponibles para inspección por parte de su Junta de Accionistas, de la auditoría y de la revisoría fiscal. No existen “cuentas paralelas” ni secretas y no se expiden documentos que no registren de manera fiel y exacta las transacciones a las cuales se refieren.
- En **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, no existen registros de gastos inexistentes, o de pasivos sin identificación correcta de su objeto, o de transacciones que no tienen un propósito genuino y legítimo.
- En **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, no se destruyen intencionalmente libros contables u otros documentos relevantes antes de lo establecido por la ley.
- En **AMBIENTE SOLAR S.A.S**, existen sistemas de auditoría a través de los revisores fiscales, para identificar cualquier transacción que contravenga la Política antisoborno y anticorrupción u otras normas contables aplicables.

Para constancia de lo aquí establecido, se firma el presente documento, el veintitrés (23) de diciembre de 2024, fecha en la cual comienza a regir la presente política y se deja sin efecto cualquier política publicada con anterioridad.



JULIÁN ESTEBAN ECHAVARRÍA  
Representante legal